



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

REF:
PROCESO: **Ejecutivo Laboral**
DEMANDANTE: **NERIS ESTHER DE LA HOZ SAN JUAN**
DEMANDADO: **ANA MARIA BRUGÉS ROYS**
RADICADO: **44-001-41-05-001-2019-00152-00**

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 494.537
SECRETARIA.....	\$0
TOTAL.....	\$ 494.537

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$494.537) MCTE.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2019-00152-00

Del presente proceso, doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvase proveer

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 0047

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	NERIS ESTHER DE LA HOZ SAN JUAN
DEMANDADO:	ANA MARIA BRUGES ROYS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00152-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N.º 006 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria